



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 10 DE ENERO DE 2019 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN ALDEA DEL ENCUENTRO EN EL MARCO DEL FONDO DE RECURSOS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA DE LOS PROGRAMAS DE CENTROS CULTURALES Y TEATROS REGIONALES CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 0212*21.01.2019

SANTIAGO,

VISTOS,

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en el Decreto Supremo N°6 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2574, de 2017, de este Servicio que aprueba convenio de ejecución de proyecto Asesorías para la elaboración o actualización de los planes de gestión de infraestructura cultural, dictada en el marco de la convocatoria 2017 del fondo de fortalecimiento de la gestión cultural local, del programa Red Cultura.

CONSIDERANDO,

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que, el artículo 1° números 2° y 5°, indican que dentro de los principios del Ministerio, se encuentra el de democracia y participación cultural. Reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales. Y de reconocimiento de las culturas territoriales. Reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Subsecretaría ejecuta a través del Departamento de Ciudadanía Cultural el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, se aprobaron mediante Resolución Exenta N°1964 de 2015, las bases de la convocatoria 2015 del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión de Infraestructura Cultural Pública de los Programas de Centros Culturales y Teatros Regionales del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, el Departamento de Ciudadanía Cultural entregó los proyectos al jurado, el que en virtud de sus facultades, los evaluó de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección e integración como parte de la lista de espera, conforme consta en acta de fecha 01 de diciembre de 2015, lo cual fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 2264, de 2015, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el proyecto folio N°2345, cuyo responsable es Eduardo Alfredo Riveros Miranda, procediéndose a la suscripción de convenio de ejecución. Y que se deja constancia que en la personería de Pablo Garrido Krebs, quien asume como representante legal de la Corporación Aldea del Encuentro en sesión de directorio del 12 de diciembre de 2016, documento reducido a escritura pública ante Patricio Hernan Cathalifaud Moroso, notario público de la duodécima Notaría de Santiago.

Que el Responsable con fechas 09-01-2017, 27-02-2017, 16-06-2017 presentó ante el ex Consejo de la Cultura y las Artes, actual Secretaria Regional Ministerial, solicitudes para modificar el convenio ya referido, en cuanto a su programación cultural presentada en el formulario único de postulación, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en ese sentido, la buena fe, los efectos a favor de terceros y las partes comparecientes, así como la seguridad o certeza jurídica, son los fundamentos para aprobar y regularizar el anexo modificatorio suscrito el 10 de Enero de 2019 entre la SEREMI Región Metropolitana y la Corporación Aldea del Encuentro.

Que sin perjuicio, de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona la resolución que aprueba el anexo modificatorio del convenio en comento. En ese sentido, resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

Pues bien, sin perjuicio que la suscripción del Anexo modificatorio de contrato se produce el 10 de Enero de 2019, cabe indicar, que el desfase en la confección de dicho anexo modificatorio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que, necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, existe una evidente consecuencia favorable a las partes comparecientes

Que en mérito de lo anterior con fecha 10 de Enero de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 10 de enero de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°2345, Fondo de Apoyo al Fortalecimiento

de la Gestión de Infraestructura Cultural Pública de los Programas de Centros Culturales y Teatros Regionales del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA DE LOS PROGRAMAS DE CENTROS CULTURALES Y TEATROS REGIONALES Y CONVOCATORIA 2016. ENTRE EL MINISTERIO DE LA CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA CORPORACION ALDEA DEL ENCUENTRO.

En Santiago de Chile, a 10 de Enero de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña Alejandra Novoa Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, domiciliada en Ahumada 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, y la Corporación Aldea del Encuentro, rut:65.258.560-4 representada legalmente por Pablo Garrido Krebs cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco 9750 comuna de La Reina, ciudad de Santiago, en adelante la "Corporación", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto: "Cultura Participativa en la aldea del encuentro", financiado por el fondo de apoyo para el fortalecimiento de la gestión de infraestructura cultural pública de los programas de centro culturales y teatros regionales.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Convocatoria para el fondo de apoyo para el fortalecimiento de la gestión de infraestructura cultural pública de los programas de centro culturales y teatros regionales del Programa Red Cultura, del Departamento de Ciudadanía, convocado mediante Resolución Exenta N°2264 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N°2345, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de Diciembre de 2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2345, de 2015 de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaria Regional Ministerial. La Corporación con fechas 09-01-2017, 27-02-2017, 16-06-2017 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la solicitud corresponde a la modificación de la programación inicial presentada en el formulario único de postulación, debido a una serie de variaciones y cambios en la administración municipal y de la Corporación, lo que dificultó el seguimiento del proyecto y el cumplimiento de los compromisos adoptados por la Corporación en relación a plazos, procesos y gestiones que se debieron ejecutar oportunamente por parte del ejecutor del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida será aceptada ya que se justifica en relación a que no se pierde el objetivo final, enmarcado en los tres hitos programáticos del proyecto.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se acepta la modificación total de la programación inicial expresada en el formulario único de postulación, por la programación presentada en las cartas de solicitud. Documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de Diciembre de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N°2345 de 2015, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaria Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 en poder de la Municipalidad y 1 en poder de la Secretaría Regional Ministerial.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de Pablo Garrido Krebs, para comparecer en representación de la Corporación Aldea del Encuentro consta en sesión de directorio con fecha 13 de diciembre 2016, reducida a escritura pública ante notario Patricio Hernan Cathalifaud Moroso, duodécima notaria de Santiago documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ARP/NGI/CGM/svh

**ALEJANDRA MARGARITA NOVOA
SANDOVAL**

**SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL**

REGIÓN METROPOLITANA

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO**

PABLO GARRIDO KREBS

REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION ALDEA DEL ENCUENTRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2574, de 2017, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LA REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO




ARP/NGI/CGM/svh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Ciudadanía Cultural, Región Metropolitana
- Corporación Aldea del Encuentro Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco 9750, La Reina

